



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 11/11/2025 13:30:00

Número de propuesta: PRP2025/2195

Nombre: Aprobar la concesión de la subvención nominativa al Grupo Ilusión para el año 2025

Concejalía: Concejalía de Cultura

DADO el Reglamento regulador de la actividad de fomento y las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y de sus organismos autónomos, aprobado por el Pleno del ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), número 92, 02 fecha 29 de abril de 2008 se aprobó la modificación del artículo 13 apartado 2 de este reglamento, así como, en el artículo 8 segundo párrafo de las bases, se publicó la modificación definitiva en el BOPB, número 173 de 19 de julio de 2008.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024, acordó aprobar el presupuesto general para el ejercicio 2025, publicándose en el BOPB en fecha 17 de octubre de 2024 CVE 202410162873; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hizo público que el día 9 de noviembre de 2024 y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública de la quinta días contados el presupuesto general para el ejercicio 2025 y publicado en el BOPB en fecha 14 de noviembre de 2024 CVE202410175797.

Dado que de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 22.2.a) de la Ley general de subvenciones, pueden concederse de forma directa, sin promover concurrencia competitiva, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales. Asimismo, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), dispone que el convenio o el acto de concesión tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención y determina su contenido.

CONSIDERANDO que en el presupuesto del ayuntamiento para 2025 figuraba la aplicación presupuestaria D7-3349-489.37 Grupo Ilusión Otros servicios de promoción cultural destinada a una subvención de concesión directa a la entidad Grupo Ilusión, con CIF G59442145, para el año 2025, con una dotación económica de .

Dado que la entidad Grupo Ilusión presentó la correspondiente solicitud de subvención por la organización de la llegada de las Embajadoras, la llegada de los Reyes Magos al Palacio Real y la cabalgata de los Reyes a través del registro general con número 2025/7998 el día 11 de mayo de 2025. que acrediten correctamente los requisitos necesarios para poder ser merecedora de la subvención solicitada.

Dado que revisada la documentación se requirió a la entidad que presentara el documento de actualización en el Registro Municipal de Entidades que forma parte de la documentación del trámite de la solicitud de subvención. Este documento fue presentado a través del registro general con número 2025/12754 el día 16 de julio de 2025.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 11/11/2025 13:30:00

Número de propuesta: PRP2025/2195

Nombre: Aprobar la concesión de la subvención nominativa al Grupo Ilusión para el año 2025

Concejalía: Concejalía de Cultura

Dado que la jefa de Unidad de Cultura, emite informe técnico de fecha 31 de octubre de 2025, solicitando aprobar la concesión de la subvención directa al Grupo Ilusión para 2025 que se articulará por el acto de concesión, el cual tendrá carácter de bases específicas reguladoras de la subvención.

Dado que el ayuntamiento y la entidad Grupo Ilusión con CIF G59442145 colaboran en el desarrollo de actividades culturales y populares, en concreto, para esta subvención, en la organización de la llegada de las Embajadoras, de los Reyes Magos al Palacio Real y la cabalgata de los Reyes.

VISTO la solicitud de subvención presentada por la entidad.

VISTO el informe técnico emitido por la jefa de Unidad de Cultura, Promoción de la Villa y Turismo fecha 31 de octubre de 2025 y que consta en el expediente.

VISTO el informe de la interventora accidental número 615, de fecha 5 de noviembre de 2025.

DADO que el órgano competente para adoptar el presente acuerdo es la Junta de gobierno local, de acuerdo con las delegaciones aprobadas mediante decreto de Alcaldía núm. 984, 19 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 23 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- **Aprobar** la concesión directa de la subvención con código 25D748937, a nombre de la entidad Grupo Ilusión, con CIF número G59442145, para organizar la llegada de las Embajadoras, de los Reyes Magos al Palacio Real y la Cabalgata de los Reyes, para el año 202.

SEGUNDO.- **Autorizar , disponer** el gasto y **reconocer** la obligación de pago con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-D7-3349-489.37 CULTURA Grupo Ilusión Otros servicios de promoción cultural (Documento contable ADO 2025.2.0005795.000) , y por 0,0.

TERCERO.- **Ordenar** el pago adelantado del 100% de la subvención a la entidad beneficiaria por las actividades subvencionadas.

CUARTO.- **Requerir** a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo del 31 de enero de 2026 presente la documentación justificativa de la subvención concedida de la forma indicada en las bases y normativa aplicable, que pueden consultar en el trámite disponible en la web del ayuntamiento <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/91/>.

QUINTO.- **Facultar** a la jefa de la unidad competente a realizar las actuaciones necesarias para que se pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 11/11/2025 13:30:00

Número de propuesta: PRP2025/2195

Nombre: Aprobar la concesión de la subvención nominativa al Grupo Ilusión para el año 2025

Concejalía: Concejalía de Cultura

SEXTO.- **Notificar este** acuerdo a la entidad y **trasladarlo** en la Unidad de Servicios Económicos.

SÉPTIMO.- **Comunicar** este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

VOTACIÓN : Favorable por Unanimidad.

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma como fedatario de este acuerdo, el Secretario actal., con el visto bueno del/de la Presidente/a de la Junta de Gobierno Local.